

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CELEBRADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En Murcia, siendo las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2016, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los miembros del Consejo de Administración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), que a continuación se relacionan:

Ilma. Sra. Doña. Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Vicepresidenta del Consejo de Administración.

Ilmo. Sr. Don José Vicente Albaladejo Andreu, vocal del Consejo de Administración.

Ilma. Sra. Doña María Comas Gabarrón, vocal del Consejo de Administración.

Ilmo. Don Francisco Javier Sánchez López, vocal del Consejo de Administración.

Ilmo. Don Alonso Gómez López, vocal del Consejo de Administración.

Doña María Caballero Belda, secretaria del Consejo de Administración.

Delegan su voto en la Vicepresidenta los siguientes miembros:

Ilmo. Doña M^a Dolores Valcárcel Jimenez, vocal del Consejo de Administración.

Excusan su asistencia las siguientes miembros:

Ilma. Sra. Doña Noelia M^a Arroyo Hernández, Presidenta del Consejo de Administración.

Ilma. Sra. Doña Begonia Iniesta Moreno, vocal del Consejo de Administración.

La Vicepresidenta, dada la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración (presentes o representados), con arreglo al orden del día propuesto en la convocatoria, declara válida y legalmente constituido el Consejo de Administración, pasando al debate y deliberación de los asuntos contenidos en el citado orden del día, el cual queda conformado por los siguientes puntos:

1.- Informe de situación de recursos humanos del ICA y autorización para tramitar modificación de plazas y nuevas contrataciones para el ejercicio 2017.

Toma la palabra la Vicepresidenta del Consejo de Administración y Directora General del ICA para poner de manifiesto que, tras una reunión celebrada con la Dirección General competente en materia de Función Pública se informa a la representante de la entidad de que en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2017 se establecerá una disposición en virtud de la cual los entes del sector público empresarial que aún no hayan aprobado su plantilla orgánica (relación de puestos de trabajo y plantilla de personal laboral) deberán hacerlo en un plazo máximo que aún se desconoce pero que podría abordar el primer trimestre del año.

Se acuerda por tanto finalizar a la mayor brevedad los trabajos de elaboración de tal estructura que se están elaborando en el ICA para someterlos a la aprobación por parte del Consejo de Administración y recabar el informe preceptivo previo de la Dirección General competente en materia de Función Pública a tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 49 apartado 2 letra d) y e) de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional».

En relación con la actual relación de trabajadores del ICA (que se adjunta como Anexo I a la presente acta) en la que se distinguen personal funcionario y laboral.

Se pone en conocimiento del Consejo de Administración las incidencias existentes en relación con las vacantes producidas en este año 2016, y así:

a) Vacantes definitivas:

- 1.- Coordinadora general de Proyectos. Vacante desde el 1 de octubre por baja voluntaria de la titular.
- 2.- Jefa de Protocolo y Relaciones Institucionales. Vacante desde febrero de 2016 por jubilación de su titular.
- 3.- Técnico de Escenario. Vacante desde 1 de Septiembre por baja voluntaria.(Tras dos excedencias voluntarias no se ha producido la incorporación al puesto).

De conformidad con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en su artículo 20, cuyos apartados 1, 2, 5 y 6 son de carácter básico y por tanto aplicable en nuestra Administración Autonómica, la tasa de reposición para la entidad pública empresarial ICA es del 50%.

Establece la citada Ley que "Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa."

Se puede pues realizar la OEP para una de las tres plazas vacantes definitivas que se han producido si bien está deberá formalizarse antes del 31 de diciembre de 2016, todo ello de conformidad con el artículo 21 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional».

El Consejo de Administración autoriza a la Directora General para determinar el perfil de la plaza que se convocará por este sistema y recabar el preceptivo informe previo de la Dirección General competente en materia de función pública.

La Directora General pone de manifiesto que, pese a la limitación de la tasa de reposición, las otras dos plazas vacantes se deben cubrir al tratarse de puestos eminentemente técnicos y de necesidad para el buen funcionamiento de la entidad. Comunica al resto de miembros del Consejo que realizará igualmente los trámites para su cobertura.

b) Vacantes temporales:

- 1.- Baja maternal Coordinadora Técnica del Centro Párraga. Baja maternal hasta principios de enero 2017.(No ha sido sustituida).Finaliza el 16 de diciembre de 2016. No cubierto hasta la fecha.
- 2.- Baja maternal Gestora Comercial. Está siendo sustituida en la actualidad. Previsión hasta fin de año 2016. Finaliza el 5 de diciembre de 2016. Cubierto por medio de un contrato temporal.
- 3.- Baja maternal Técnico Cultural Fimoteca. No ha sido sustituida. Prevista incorporación 22 de diciembre de 2016. No cubierto hasta la fecha.

En relación con estas vacantes y ante la posibilidad de que las citadas empleadas soliciten excedencia por el cuidado de hijos por tiempo en principio indefinido, se comunica al Consejo de Administración que se ha solicitado la autorización a la Dirección General de la Función Pública para la cobertura temporal de los citados puestos toda vez que la acumulación de tareas que ha supuesto el hecho de tales bajas, y la posible prórroga de las mismas hace inviable continuar con los proyectos del ICA puestos en marcha y de los cuales se responsabilizaban directamente estas trabajadoras.

El Consejo de Administración da su visto bueno a la tramitación de tales coberturas.

2.- Aprobación del informe de evaluación del ejercicio 2015 del contrato-programa.

En fecha 24 de febrero de 2015 se suscribió el Contrato-Programa entre el ICA y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, publicado en el BORM en fecha 7 de mayo de 2015.

De conformidad con las obligaciones de control y seguimiento que ha de llevar a cabo el ICA sobre el contrato-programa la Dirección General de la entidad somete a la aprobación del Consejo de Administración el informe de evaluación del ejercicio 2015 que figura como Anexo II a la presente acta.

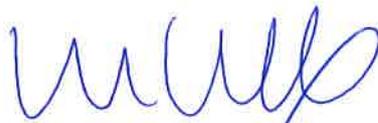
Por parte de la secretaria del Consejo de Administración se explica a los miembros del consejo el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos considerando el órgano colegiado cumplidos los mismos y dando su aprobación al informe.

Se acuerda ordenar a la Dirección General la remisión del citado informe de evaluación a la Consejería de Cultura y Portavocía así como a la Comisión de Control y Seguimiento del Sector Público y al Portal de la Transparencia.

3.- Información sobre el informe provisional de la auditoría de Cuentas del ICA del ejercicio 2015.

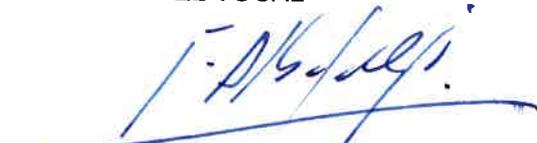
De conformidad con el régimen de control interno del ICA en el presente ejercicio 2016 se ha llevado a cabo el control financiero del ejercicio económico de 2015 por parte de la auditoría CÍA. AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. Siendo necesario emitir las alegaciones que se estimen pertinentes: aceptar las deficiencias expuestas, medidas a adoptar y calendario previsto para su solución, se informa al Consejo de Administración del contenido más relevante del citado informe advirtiéndole de que una vez que se emita el informe definitivo, tras la remisión de alegaciones por parte del ICA, se someterá a aprobación del Consejo de Administración a fin de adoptar las medidas que pudieran ser necesarias a tenor de lo que es Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas del día arriba indicado, se da por concluida la sesión.

LA VICEPRESIDENTA



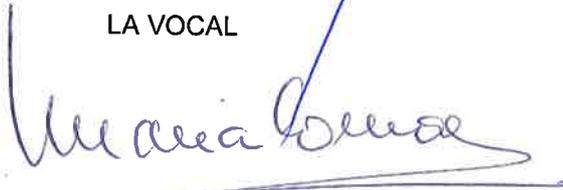
Marta López-Briones Pérez-Pedrero

EL VOCAL



Jose Vicente Albaladejo Andreu

LA VOCAL



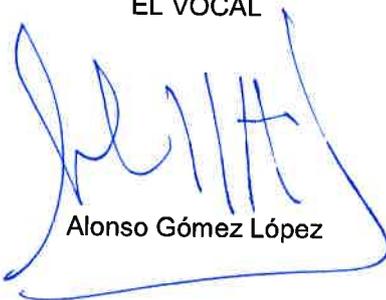
María Comas Gabarrón

LA VOCAL



Francisco Javier Sánchez López

EL VOCAL



Alonso Gómez López

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION



María Caballero Belda

